

1. Objeto:

Establecer los parámetros para la realización de prácticas académicas, de investigación, de extensión y salidas de campo de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

2. Alcance:

Este procedimiento aplica para la realización de prácticas académicas, de investigación, de extensión y salidas de campo de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

3. Marco normativo:

- Resolución Rectoral 014 de 2021, Por medio de la cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico y se dictan otras disposiciones”
- Resolución Rectoral No. 356 de 2022, por medio de la cual se establece el reglamento de prácticas académicas, de investigación, de extensión y salidas de campo de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico”

4. Definiciones:

Describe el significado de los términos de carácter técnico que se empleen en la redacción del documento y no sean de amplio conocimiento o que su interpretación pueda generar confusión, así:

- 4.1** Prácticas Académicas: Son todas las actividades académicas enfocadas en la formación técnica, tecnológica y profesional y están relacionadas con el plan de estudios que realizan los estudiantes de la Universidad, mediante estrategia didáctica, dirigidos, acompañados y supervisados por un profesor o un responsable autorizado por la Universidad, que les permiten valorar y aplicar los conocimientos adquiridos, durante su proceso de formación, pueden llevarse a cabo fuera de las instalaciones de Unitrópico.
- 4.2** Prácticas Académicas: Son todas las actividades académicas enfocadas en la formación técnica, tecnológica y profesional y están relacionadas con el plan de estudios que realizan los estudiantes de la Universidad, mediante estrategia didáctica, dirigidos, acompañados y supervisados por un profesor o un responsable autorizado por la Universidad, que les permiten valorar y aplicar los conocimientos adquiridos, durante su proceso de formación, pueden llevarse a cabo fuera de las instalaciones de Unitrópico.
- 4.3** Prácticas de Investigación: Son actividades realizadas por los estudiantes en el desarrollo de proyectos de investigación, los cuales pueden estar dirigidos por un profesor o un responsable autorizado por la universidad, o hacer parte del trabajo realizado por un grupo de investigación de la Universidad, debidamente registrado ante la autoridad competente de la Universidad.
- 4.4** Prácticas de Extensión: Son actividades que realizan los estudiantes dirigidos, acompañados y supervisados por un profesor, en torno a temas estratégicos que promuevan el encuentro entre la Universidad y la sociedad, especialmente en entidades públicas, empresas u organizaciones, para familiarizarse con sus procesos.
- 4.5** Salidas de Campo: Hace referencia a la realización y/o ejecución de actividades fuera de la sede de la Universidad, de estudiantes, profesores, y/o funcionarios, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de actividades complementarias a la formación académica y profesional, pueden ser de uno o varios días, según la ubicación geográfica y las actividades programadas, en la que los estudiantes realizan visitas, reconocimientos o ejercicios prácticos en laboratorios, observatorios o en general donde se presentan procesos técnicos científicos.

5. Condiciones Generales:

- 5.1** La realización de prácticas académicas, de investigación, de extensión y salidas de campo, deberán estar consignadas en la planificación de cada vigencia. Las facultades para cada periodo académico en concordancia con la vigencia presupuestal adoptarán un cronograma de la realización de prácticas académicas, de investigación, de extensión y salidas de campo dentro del calendario académico.
- 5.2** Deberá estar a cargo de un profesor de la Facultad correspondiente al programa académico, o un responsable autorizado por la universidad. En caso de ser parte de una asignatura deberá estar contemplada en el contenido curricular.
- 5.3** Las decisiones sobre el uso del vehículo están a cargo del conductor, y deberán dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el acto administrativo correspondiente.
1. Garantizar que los participantes de las prácticas o salidas de campo cuenten con la póliza o seguro de accidentes personales vigente.
 2. Verificar que las condiciones de orden público que estén dadas para el desarrollo de la práctica o salida de campo.
 3. La actividad realizada en las prácticas por los estudiantes que será calificada de acuerdo con el Reglamento Estudiantil y demás normativa de la universidad.
 4. El comportamiento de los estudiantes en las prácticas o salidas de campo deberá estar acorde con las políticas, reglamentos, procedimientos de la Universidad y directrices del profesor.
 5. Disponer del número de botiquines de primeros auxilios que se consideren necesarios según el número de prácticas o salidas de campo que se realizan.
 6. La realización de prácticas académicas, de investigación, de extensión y salidas de campo se realizarán preferencialmente con entidades y personas de reconocida idoneidad que tengan acuerdos, convenios o cualquier tipo de convención con la universidad.

6. Contenido:

Describe utilizando una tabla las actividades en orden lógico e identifica el cargo del responsable de su ejecución y el producto de cada una de ellas.

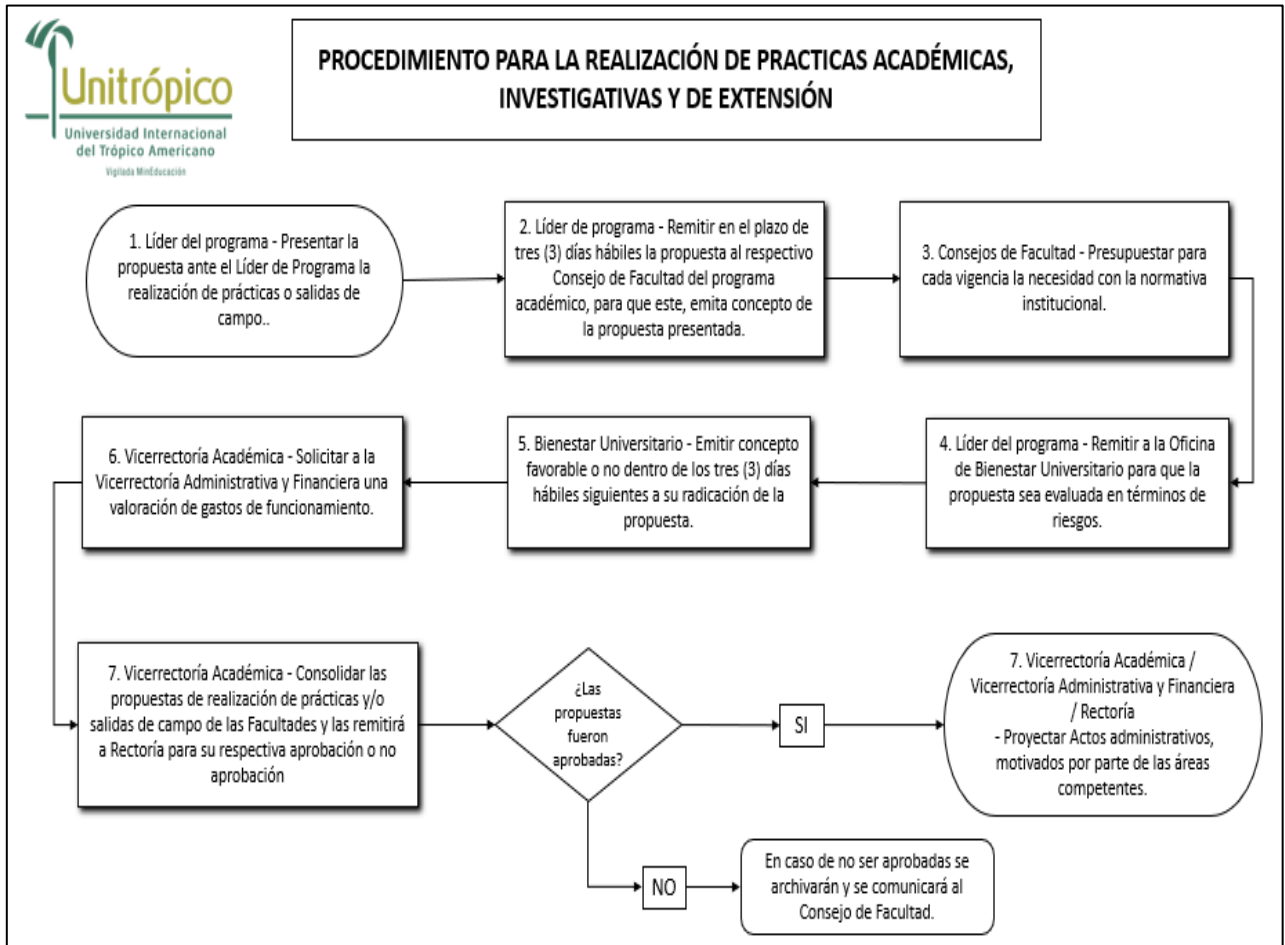
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Presentar la propuesta ante el Líder de Programa la realización de prácticas o salidas de campo.	Líder del programa	Vicerrectoría Académica
2.	Remitir en el plazo de tres (3) días hábiles la propuesta al respectivo Consejo de Facultad del programa académico, para que este, emita concepto de la propuesta presentada.	Líder del programa	Concepto de la propuesta
3.	Presupuestar para cada vigencia la necesidad con la normativa institucional.	Consejos de Facultad	Acuerdo de aprobación del presupuesto general de la universidad del Consejo Superior.

REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS,
INVESTIGATIVAS Y DE EXTENSIÓN



			Resolución de liquidación presupuestal.
4.	Remitir a la Oficina de Bienestar Universitario para que la propuesta sea evaluada en términos de riesgos.	Líder del programa	Oficio
5.	Emitir concepto favorable o no dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación de la propuesta.	Bienestar Universitario	Concepto
6.	Solicitar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera una valoración de gastos de funcionamiento.	Vicerrectoría Académica	Oficio
7.	Consolidar las propuestas de realización de prácticas y/o salidas de campo de las Facultades y las remitirá a Rectoría para su respectiva aprobación o no aprobación <i>Nota: En caso de no ser aprobadas se archivarán y se comunicará al Consejo de Facultad.</i>	Vicerrectoría Académica	Formato de Vicerrectoría Académica. Firmado y aprobado por Rectoría
8.	Proyectar Actos administrativos, motivados por parte de las áreas competentes.	Vicerrectoría Académica/ Vicerrectoría Administrativa y Financiera/ Rectoría	Acto Administrativo

7. Diagrama de flujo:



8. Listado de anexos:

- Formato. Vicerrectoría Académica

9. Historial de Control de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	
01	10/08/2023	Creación del Documento	
Elaboró/Modificó		Revisó	Aprobó
Firma: Nombre y apellido Profesional Universitario		Firma: Nombre y apellido Líder de Proceso Cargo:	Firma: Nombre y apellido Profesional Especializado del SIG